



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Resolución EX-2024-08309642-GDEBA-DSTAMDAGP - Renuncia Manuel Martín, designación Mariano PINEDO

VISTO el EX-2024-08309642-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por el Licenciado Manuel MARTIN al cargo de Director Provincial de Agricultura y su designación como Planta Temporaria – Personal de Gabinete Personal de Gabinete de la Unidad Ministro, a partir del 1 de marzo de 2024, y la designación del Abogado Mariano PINEDO en el cargo de Director de la Dirección Provincial de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 4, mediante NO-2024-08316735-GDEBA-DDDPPMDAGP el Licenciado Manuel MARTIN presentó su renuncia al cargo de Director Provincial de Agricultura, quien fuera designado oportunamente por RESO-2020-94-GDEBA-MDAGP la cual obra en el orden 5;

Que en el orden 6 mediante NO-2024-09602696-GDEBA-MDAGP el Ministro de Desarrollo Agrario toma conocimiento de la renuncia presentada por el Licenciado Manuel MARTIN al cargo de Director Provincial de Agricultura y propicia la designación del Abogado Mariano PINEDO al citado cargo a partir del 1 de marzo de 2024;

Que se propone la designación del Licenciado Manuel MARTIN como Personal de Planta Temporaria – Personal de Gabinete de la Unidad Ministro a partir del 1 de marzo de 2024, con una cantidad de tres mil treinta y cinco (3035) módulos mensuales, y en el orden 15 la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía da cuenta del cupo disponible a tal efecto;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones respectivas;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna al Licenciado Manuel MARTIN la

cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que en el orden 9 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos en la que se indica que el Licenciado Manuel MARTIN no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se ajusta a lo previsto en los artículos 14 inciso b) 107, 108, 109, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y los Decretos N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a partir del 1 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado Manuel MARTIN (DNI N° 37.687.817 – Clase 1993) al cargo de Director Provincial de Agricultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2°. Designar en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a partir del 1 de marzo de 2024, al Abogado Mariano PINEDO (DNI N° 21.072.492 - Clase 1969) en el cargo de Director Provincial de Agricultura, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 13 – Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, como Planta Temporaria – Personal de Gabinete al Licenciado Manuel MARTIN, cuyos datos de identidad se consignan en el Artículo 1°, a partir del 1 de marzo de 2024, con una cantidad asignada de tres mil treinta y cinco (3035) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.